

ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°CAS-OAJ-SAM-0012-2026, cuyo objeto es: DESARROLLAR ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2026 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

En la ciudad de Yopal, a los dos (02) días del mes de octubre de 2026, el comité asesor y evaluador del Departamento de Casanare procede a dar respuesta a las observaciones presentadas para el proceso **N°CAS-OAJ-SAM-0012-2026**, cuyo objeto es: “**DESARROLLAR ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2026 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.**”

Que, de conformidad con el cronograma establecido en la Invitación Pública **N°CAS-OAJ-SAM-0012-2026**, el término para la presentación de observaciones a los documentos del proceso venció el día 29 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas.

Verificada la fecha y hora de radicación de la observación objeto de análisis, se evidencia que la misma fue presentada con posterioridad al plazo establecido, razón por la cual tiene el carácter de extemporánea.

No obstante, lo anterior, y en atención a los principios de transparencia, publicidad, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, la Entidad considera pertinente dar trámite a la observación presentada y emitir la correspondiente respuesta de fondo, sin que ello implique modificación alguna de los términos procesales establecidos ni el reconocimiento de oportunidad en su presentación.

En consecuencia, se procede a dar respuesta a la observación recibida, en los siguientes términos:

OBSERVANTE 1	
De:	Lorena
Asunto:	Observaciones Pliego CAS OAJ SAM 0012 2026
Fecha:	(30/09/2026 8:46:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10028990

La Entidad analizó la observación presentada respecto del numeral 7.1 – Experiencia del Proponente, literal B – Experiencia Específica, relacionada con la acreditación de experiencia mediante contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

Una vez revisado el contenido de la observación, así como las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la Entidad evidenció que, para el objeto del presente proceso, la acreditación de experiencia mediante contratos ejecutados con entidades públicas o privadas resulta adecuada para verificar la capacidad técnica del proponente, siempre que las actividades desarrolladas sean iguales o similares a las requeridas.

Adicionalmente, se evidenció una inconsistencia en la redacción del literal B – Experiencia Específica, toda vez que en uno de sus apartes se hace referencia a contratos ejecutados con entidades públicas y en otro se contempla la acreditación mediante contratos celebrados con entidades estatales o privadas, situación que amerita su ajuste para garantizar claridad y seguridad jurídica.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva e igualdad, la Entidad ACOGE la observación y procederá a ajustar el numeral 7.1 – Experiencia del Proponente, literal B – Experiencia Específica, con el fin de precisar que la experiencia podrá acreditarse mediante contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, siempre que las actividades desarrolladas sean iguales o similares a las requeridas en el objeto del presente proceso de selección.

La modificación correspondiente será incorporada en el pliego definitivo que se publique en (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co.

Observación: ACOGIDA

Yopal, a los dos (02) días del mes de octubre de 2026.

(original firmado)

JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS
PROFESIONAL CONTRATADO
COMITÉ EVALUADOR

(original firmado)

GIGLIOLA MALAVER BOHORQUEZ
PROFESIONAL CONTRATADO
COMITÉ EVALUADOR

(original firmado)

JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ
PROFESIONAL CONTRATADO
COMITÉ EVALUADOR